Lugar	Centro de cuidado Transitorio Villa Kennedy
Fecha	01/07/2025 7:00 am a 9:00 am
Tema	Socialización del cargo Manipulador de alimentos según anexo técnico
Desarrollo	Se realiza Socialización del cargo de manipulador de alimentos día 01 de julio del 2025. **Objetivo General** del Anexo Técnico Brindar orientaciones técnicas, metodológicas y conceptuales referente a la atención a personas mayores de 60 años en adelante, a través del Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche, relacionado con el componente de Gestión Administrativa y Desarrollo Humano en virtud de lo establecido en el Artículo 25º del Decreto 607 de 2007 y sus modificaciones, en su literal c) indica: “Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo” **Definición del servicio** El Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche busca brindar atención integral transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle, en jornada diurna y nocturna, para promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, por medio de acciones de autocuidado, mantenimiento de capacidades y ocupación humana. Este Servicio se dirige a personas mayores que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, por medio de la cual se promueven acciones de autocuidado y dignificación, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle y brinda los siguientes beneficios: • Componente alimentario con calidad y oportunidad. • Aseo personal. • Acompañamiento interdisciplinario. • Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables. • Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales. • Activación de rutas en caso de vulneración de derechos. • Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano. • Alojamiento confortable y seguro. Adicional a lo anterior, el asociado debe dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales del Servicio establecidos en los cuatro (4) Anexos Técnicos del presente proceso, y que desarrollan los siguientes componentes: • Componente de Atención para el Desarrollo Humano. • Componente de Nutrición y Salubridad. • Componente de Ambientes Adecuados y Seguros. • Componente de Gestión Administrativa.

Manipulador de alimentos

Como parte de sus responsabilidades y en cumplimiento de las directrices establecidas por la Secretaría de Integración Social y las normas internas de la institución, se le asignan las siguientes funciones, las cuales se compromete a cumplir a cabalidad:

1. **Cumplimiento de horarios:** Comprometerse con los horarios establecidos por la institución, llegando puntualmente a su jornada laboral.
2. **Presentación personal:** Utilizar en todo momento el uniforme completo y adecuado, en condiciones limpias y ordenadas, como parte de las normas de higiene y presentación.
3. **Cuidado del área de trabajo:** Informar de manera oportuna cualquier daño o irregularidad en la zona de cocina y espacios relacionados.
4. **Uso y conservación de utensilios:** Velar por el buen uso y cuidado de los utensilios entregados, asegurando su correcta limpieza y almacenamiento.
5. **Recepción de alimentos:** Realizar la recepción de los alimentos entregados por los proveedores, verificando su calidad, cantidad y condiciones de entrega.
6. **Prealistamiento:** Llevar a cabo el prealistamiento de alimentos y materiales según las necesidades del servicio y los lineamientos establecidos.
7. **Rotulación y formatos:** Rotular correctamente los alimentos y diligenciar los formatos establecidos por la Secretaría de Integración Social, cumpliendo con los procedimientos normativos.
8. **Atención a supervisión:** Atender de manera cordial, respetuosa y colaborativa a las visitas de supervisión, brindando la información y apoyo requerido.

ANEXO TECNICO

1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.
2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio.
3. Portar el uniforme y accesorios correspondientes (tapabocas, guantes, calzado antideslizante, peto plástico, entre otros) durante la permanencia en las diferentes áreas del servicio (habitaciones, baños, corredores, salones, oficinas, y demás).
4. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas asignadas por el-la coordinador-a del Servicio.
5. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que generen del servicio.
6. Registrar las actividades diarias en los formatos establecidos.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y lo descrito en el anexo técnico.
8. Conocer e implementar el Plan de Saneamiento (PS).
9. Informar oportunamente a la coordinación del Servicio, los daños que impidan el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos para que éstos reciban el mantenimiento respectivo o sean reemplazados en el menor tiempo posible.

	10. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 11. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio. 12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas. 13. Participar de las acciones requeridas para realizar la cuantificación de los desperdicios en la unidad operativa de acuerdo a lo descrito en el Protocolo Prevención y manejo adecuado de desperdicios de alimentos en el servicio de alimentación PTC-PSS-101. 14. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional. 15. Las demás inherentes a su rol.

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	*Marcela Acosta Pulido* 	*Coordinadora*	*Centro Cuidado Transitorio Villa Kennedy*
	Yuri Ibagon 	*Manipuladora de alimentos*	Centro Cuidado Transitorio Villa Kennedy

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	Realizar adecuadamente las actividades planteadas.	Cct Villa Kennedy	Durante el convenio
Próxima reunión	No Aplica.		
Elaboró	Marcela Acosta / Coordinadora / Centro de cuidado transitorio Villa Kennedy.		